



San Pedro, Coahuila de Zaragoza a 03 de junio 2024
ITSSPC-RH-045/24
Asunto: Publicación en el Periódico Oficial del Código de
Conducta del ITSSPC

ING. MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ BANDA
DIRECTORA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.
COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
PRESENTE

A través del presente me permito informar que la Publicación de Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias, se encuentra en proceso de trámite.

Sin otro particular por el momento, me despido quedando a sus ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

C.P. JOSÉ GILBERTO FERNIZA GARZA
DIRECTOR GENERAL



**DIRECCIÓN
GENERAL**

Código P-ICC	Versión 01	Fecha Edición 03/06/2024	Vigencia 30/06/2026
------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Elaboró



M.R.H. Fany Rodríguez Martínez
Secretaria Técnica del Comité de Ética

Revisó



M.E. Elena Hernández Delgado
Presidenta del Comité de Ética

Aprobó



C.P. José Gilberto Ferniza Garza
Director General



Código MP-CE	Versión 01	Fecha Edición 30/04/2021	Vigencia 30/04/2022
------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

Contenido

I. INTRODUCCIÓN	3
II. COMPROMISO DEL TITULAR	4
III. FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL	5
IV. RIESGOS ÉTICOS	5
V. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	7
VI. APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	7
VII. GLOSARIO	7
VIII. PRINCIPIOS Y VALORES	9
IX. PRINCIPIOS Y VALORES ESPECÍFICOS	11
X. REGLAS DE INTEGRIDAD	11
XI.- CONDUCTAS ÉTICAS	12
XII. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN	16
XIII. CARTA COMPROMISO	17
XIV. DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS	17
XV. DE LA EMISIÓN, VALIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	17
XVI. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	17
XVII.- MARCO NORMATIVO	18



Código MP-CE	Versión 01	Fecha Edición 30/04/2021	Vigencia 30/04/2022
------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

I. INTRODUCCIÓN

En apego al Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila CXXXVI – 89, el 5 de noviembre del 2019, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública estatal CXXV - 89, el 6 de noviembre del 2018, el cual tiene por objeto regir la conducta de los (las) servidores(as) públicos(as) al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública y Estatal, las cuales constituirán una guía para identificar acciones que puedan vulnerar lo previsto en cada una de ellas y que deberán ser de conocimiento del Comité de Ética y el compromiso que establece la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015, el cual estipula que para propiciar la integridad de los(las) servidores (as) públicos(as) y para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, se precisa que las dependencias y entidades del Estado deberán emitir un Código de Conducta que permita que el personal que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, se comprometerá a conducir su actuación pública con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Así mismo el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno, establece dentro del componente de Ambiente de Control que es fundamental el promover la integridad y establecer normas de Conducta. En este contexto, el Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias, establece instrumentos jurídicos que permiten que el personal adscrito al mismo, desempeñe su trabajo con base en los valores y principios éticos contenidos en el presente Código de Conducta que garantiza los principios constitucionales de respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Transparencia y Rendición de Cuentas; por ello, nuestro instrumento, que tiene como objetivo primordial guiar el actuar diario de nuestro personal, a fin de orientar sus conductas y actos con estricto apego y respeto a los principios éticos y a los valores de las personas servidoras públicas establecidos en el presente documento, siendo este un compromiso y obligatoriedad para todos en su quehacer diario, por lo que se invita a toda la comunidad educativa a conocerlo, revisarlo y hacerlo suyo como guía permanente en su desempeño, para la consolidación de una conducta íntegra fortaleciendo a nuestro sistema y lograr así el bienestar de la ciudadanía y de nuestra nación.

En este sentido, y de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas, de la Administración del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias, realizará su seguimiento y aplicación a través del Comité de Ética en un esfuerzo por abatir las prácticas indebidas, sin transparencia y conductas deshonestas en todos los ámbitos laborales de la Institución, y que no busca suplir las leyes o reglamentos existentes, sino complementarlos y fortalecerlos.



Código MP-CE	Versión 01	Fecha Edición 30/04/2021	Vigencia 30/04/2022
------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

II. COMPROMISO DEL TITULAR

El Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias (ITSSPC), tiene el firme compromiso con la sociedad, y con su propia comunidad, de ofrecer servicios de Educación Tecnológica de Calidad, esta tarea requiere que cada una de nuestras actividades diarias estén apegadas a nuestros principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en nuestra Constitución.

En este contexto y para dar cumplimiento con lo instruido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas hemos creado el Código de Conducta del ITSSPC, documento que regirá las actitudes y formas de comportamiento ético de nuestros(as) servidores(as) públicos(as).

El Código de Conducta de los (las) servidores(as) públicos(as) que pertenecemos al ITSSPC, es un instrumento de gestión que establece las reglas específicas para perfilar las prácticas y comportamientos específicos en el ejercicio de nuestra función, ayudándonos a enfrentar los dilemas éticos, y a tomar decisiones en determinadas situaciones difíciles. Su seguimiento y aplicación, lo realizaremos a través del Comité de Ética, en un esfuerzo por evitar, disminuir o eliminar prácticas indebidas, no transparentes y conductas deshonestas en todos los ámbitos del quehacer del Instituto.

En mérito de lo anterior invito a toda la comunidad que forma parte de esta valiosa Institución para que conozcan y cumplan el Código de Conducta del ITSSPC, el cual tiene como objetivo el fortalecimiento de una conducta íntegra, de respeto, y basada en valores y principios que contribuirán al crecimiento de nuestra sociedad.

C.P. JOSÉ GILBERTO FERNIZA GARZA
DIRECTOR GENERAL



Código MP-CE	Versión 01	Fecha Edición 30/04/2021	Vigencia 30/04/2022
------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

III. FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL

MISIÓN

Ofrecer servicios de Educación Tecnológica de Calidad pertinente y equitativa que coadyuve a la conformación de una sociedad justa y humana, con una perspectiva de sustentabilidad y seguridad.

VISIÓN

Ser uno de los pilares fundamentales del desarrollo sostenido, sustentable y equitativo de la nación.

IV. RIESGOS ÉTICOS

Con base en el Manual Administrativo de aplicación Estatal el cual establece las disposiciones en materia de Control Interno para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Capítulo I del proceso de administración de riesgos, menciona en el punto 22 fracción III Evaluación de riesgos, la siguiente clasificación para los riesgos, la cual considera dentro de la clasificación los de tipo: Sustantivo, Administrativo, Legal, Financiero, Presupuestal, Servicios, Seguridad, Obra Pública, Recursos Humanos, Imagen, TIC'S, Salud u, Otra, incluyendo los de corrupción.

Por la naturaleza del Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias Coahuila, tenemos claro que todos somos susceptibles de enfrentar algún riesgo, sin embargo, consideramos como las áreas más vulnerables, aquellas de contacto con el entorno, como las áreas de manejo de recursos en la Institución.

Catálogo de clasificación de riesgos éticos

Los Riesgos Éticos que son susceptibles de vulnerar de manera reiterada, principios, valores o reglas de integridad contenidas en el Código de Ética para los (las) Servidores(as) Públicos(as) de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, específicamente aquellas que comprometen los principios y directrices que rigen su actuación, mismos que se establecen en el siguiente orden:

I. Humano

- a) **Actuación Pública:** las personas servidoras públicas conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad y siempre orientada al interés público.

II. Financiero-Presupuestal:

- b) **Área de Recursos Humanos:** las personas servidoras públicas que participen en procedimientos de Recursos Humanos o que desempeñen un empleo, cargo, o comisión, deberán promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la Institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación y movilidad, sin distinción o discriminación por motivo de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica, nivel educativo o bien por cualquier circunstancia o condición que produzca inobservancia a la objetividad, al profesionalismo o a la equidad.



Código	Versión	Fecha Edición	Vigencia
MP-CE	01	30/04/2021	30/04/2022

- c) **Contrataciones Públicas:** las personas servidoras públicas que directa e indirectamente participen en contrataciones públicas se conducirán con honradez, transparencia, imparcialidad, legalidad y objetividad.

III. Técnico-Administrativo:

- d) **Trámites y Servicios:** las personas servidoras públicas que participan en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma, respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- e) **Procesos de Evaluación:** las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo o comisión participe en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- f) **Control Interno:** las personas servidoras públicas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión que participen en procesos en materia de control interno, deberá generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad.

IV. TIC's:

- g) **Ética Informática:** las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el área de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC's) deben de conducirse en todo momento con estricto apego a la discreción y confidencialidad que requiere el flujo, almacenamiento y envío de información, así como la dotación de herramientas suficientes y políticas claras a las/los usuarios(as) de la Institución.

V. Material:

- h) **Administración de bienes muebles e inmuebles:** las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procedimientos de asignación, uso, transferencia, enajenación, baja o destrucción de bienes muebles e inmuebles, los administrará con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

VI. Normativo:

- i) **Información Pública:** las personas servidoras públicas se conducen con profesionalismo, responsabilidad y protección con la información, evitando ocultar o simular información o simular información que propicie irregularidades en los resultados, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

VII. Entorno:

- a) **Relaciones Externas:** las personas servidoras públicas se deben conducir con dignidad y respeto ofreciendo a la comunidad académica, científica, tecnológica, empresas privadas, públicas, las/los servidores(as) públicos(as) de otras dependencias de los gobiernos federal, estatal, local, y ciudadanía en general un trato justo, tolerante y equitativo, orientado siempre por un leal espíritu de servicio.



Código MP-CE	Versión 01	Fecha Edición 30/04/2021	Vigencia 30/04/2022
------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

V. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias tiene el compromiso de establecer un marco de valores y conductas que se manifiesten de forma transparente, responsable, honrada, imparcial, objetiva, equitativa, confidencial y profesional que sirvan como referencia para el comportamiento del personal en el ejercicio de sus funciones, en las relaciones laborales y en las interacciones con las personas a las que se les otorgan servicios dentro de nuestra Institución Educativa.

Este documento emana de los principios del Código de Ética para los (las) Servidores(as) Públicos(as) de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de proporcionar los elementos necesarios para llevar a cabo conductas adecuadas para generar una convivencia cordial en nuestro ámbito laboral.

VI. APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, sin importar el régimen de contratación.

VII. GLOSARIO

- 1.-ACOSO:** Apremiar de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos. (RAE).
- 2.-ACOSO SEXUAL:** Acoso que tiene por objeto obtener los favores sexuales de una persona cuando quien lo realiza abusa de su posición de superioridad sobre quien lo sufre. (RAE).
- 3.-COMITÉ:** Órgano integrado en términos de los lineamientos generales para propiciar la integridad de los (las) servidores(as) públicos(as) y para implementar acciones permanentes. (CÓDIGO DE CONDUCTA TECNM).
- 4.-CÓDIGO DE CONDUCTA:** El instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética. (CÓDIGO DE CONDUCTA TECNM).
- 5.-CÓDIGO DE ÉTICA:** Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía. (CÓDIGO DE CONDUCTA TECNM).
- 6.-CONFLICTO DE INTERÉS:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor(a) público(a) puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones. (CÓDIGO DE CONDUCTA TECNM).



Código	Versión	Fecha Edición	Vigencia
MP-CE	01	30/04/2021	30/04/2022

7.-DENUNCIA: Documento en que se da noticia a la autoridad competente de la comisión de un delito o de una falta. (RAE).

8.-DISCRIMINACIÓN: Dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental, etc. (RAE).

9.-HOSTIGAMIENTO SEXUAL: El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. (CÓDIGO CONDUCTA SEP).

10.- ORGANO DE CONTROL INTERNO: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores(as) públicos(as). (PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL)

11.- PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, estatal o municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CÓDIGO DE CONDUCTA SEP Y TECNM).

12.- AMEDRENTAR: Infundir miedo, atemorizar. (RAE).

13.- RAE: Real Academia Española.

14.- EXTORSIÓN: Presión que se ejerce sobre alguien mediante amenazas para obligarlo a actuar de determinada manera y obtener así dinero u otro beneficio. (RAE).

15.-ITSSPC: Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias.



Código MP-CE	Versión 01	Fecha Edición 30/04/2021	Vigencia 30/04/2022
------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

VIII. PRINCIPIOS Y VALORES

El Código Ética para la Administración de los(las) servidores(as) públicos(as) de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el Periódico Oficial de la Federación el 05 de noviembre del 2019, estipula en su artículo 4º, que el Código representa la primera obligación para que las Personas Servidoras Publicas atiendan y realicen su trabajo con apego a los principios y valores procurando siempre enaltecer y honrar, en todos sus actos y en todo momento a la Institución que le dé la oportunidad de contar con un empleo, cargo o comisión y una forma de vida honesta.

Así también en su artículo 5º menciona que las personas servidoras públicas, deben regirse a través de los propósitos institucionales más elevados del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, citándose de manera enunciativa y no limitativa, los cuales son:

- I. Bien común
- II. Confianza ciudadana
- III. Participación ciudadana
- IV. Combate a la corrupción; y
- V. Combate a la impunidad.

PRINCIPIOS

Por otro lado, el artículo 6º menciona que el actuar de las personas servidoras públicas dentro del desempeño de su cargo o comisión, debe apegarse a dar cumplimiento a los principios constitucionales y legales que se enuncian a continuación:

- I. **Legalidad.** Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten a su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. **Honradez.** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación del servicio;
- III. **Lealtad.** Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. **Imparcialidad.** Dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. **Eficiencia.** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas para lograr los objetivos propuestos;
- VI. **Eficacia.** Ser capaz y tener la habilidad para que las metas propuestas sean logradas de acuerdo a como fueron planeadas.
- VII. **Honestidad.** Conducirse con apego a la verdad, fomentando una cultura de confianza y actuando siempre con honor de acuerdo a los propósitos del gobierno del Estado.
- VIII. **Integridad.** Actuar con honestidad, justicia y consistencia en todas las relaciones.
- IX. **Liderazgo.** Convertirse en un decidido promotor de principios y valores en la sociedad y en la Institución que se desempeña su función, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente los valores del Código.



Código	Versión	Fecha Edición	Vigencia
MP-CE	01	30/04/2021	30/04/2022

- X. **Rendición de Cuentas.** Asumir plenamente, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, dando cuentas a la sociedad y sujetándose a la evaluación de la misma.
- XI. **Respeto.** Tratar a las personas, reconociendo en él a una persona digna y con igualdad en derechos humanos y civiles; que independientemente de su condición económica, política o cultural, merece un trato con decoro y cortesía en todo momento y espacio; y
- XII. **Transparencia.** Brindar información al ciudadano sobre cada una de las etapas que tiene cada trámite o procedimiento. Se debe hacer claridad, de manera tal que el ciudadano tenga pleno conocimiento de su gestión.

VALORES

El Código Ética para la Administración para los (las) Servidores(as) Públicos(as) de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 05 de noviembre del 2019, establece en su artículo 8º, que los valores institucionales que las personas servidoras deberán cumplir y tener presentes en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones, son:

I. Interés Público: Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;

II. Respeto: Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;

III. Respeto a los derechos humanos: las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de :universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo: de Independencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IV. Igualdad y no discriminación: Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier motivo;

V. Equidad de género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

VI. Entorno cultural y ecológico: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones , promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.



Código MP-CE	Versión 01	Fecha Edición 30/04/2021	Vigencia 30/04/2022
------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

VII. Cooperación: Las personas servidoras públicas colaboradoras entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones; y

VIII. Liderazgo: Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Conducta y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la ley les imponen, considerando aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

IX. PRINCIPIOS Y VALORES ESPECÍFICOS

Con base en la naturaleza y la misión del Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias Coahuila, se consideran que, en el desempeño del personal, deberán distinguirse los siguientes valores específicos:

- 1. Sustentabilidad:** Prevención del medio ambiente y prevención de la contaminación.
- 2. Seguridad:** Prevención de accidentes y enfermedades de todas las partes interesadas.
- 3. Calidad:** Cumplimiento de los requisitos
- 4. Sostenibilidad:** Uso eficiente de los Recursos y Mejora Continua.

X. REGLAS DE INTEGRIDAD

El Código de Ética para la Administración de los(las) servidores(as) públicos(as) de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 05 de noviembre del 2019, estipula en el Capítulo Tercero, artículo 9º, que las reglas de Integridad que rigen la conducta de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, constituyen una guía para identificar de manera enunciativa, pero no limitativa las conductas que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas, en las Reglas de Integridad vigentes, clasificadas de la siguiente manera:

- I. Actuación Pública;
- II. Información Pública
- III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones;
- IV. Programas Gubernamentales
- V. Trámites y Servicios
- VI. Recursos Humanos
- VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
- VIII. Procesos de Evaluación
- IX. Control Interno y;
- X. Procedimiento Administrativo



Código MP-CE	Versión 01	Fecha Edición 30/04/2021	Vigencia 30/04/2022
------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

XI.- CONDUCTAS ÉTICAS

Las conductas esperadas en el desempeño del empleo cargo o comisión conferida:

A).-CONOCER, APLICAR Y CUMPLIR LOS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS DEL ITSSPC:

- a). -Conocer, respetar y cumplir el marco legal que rige mi actuar como servidora y servidor público, de conformidad con mi empleo, cargo o comisión.
- b). - Conocer y ejercer mis derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad como servidora y servidor público.
- c). - Observar y dar cumplimiento a la normatividad que rige el actuar de áreas diferentes a la que pertenezco cuando sus procesos interaccionan con mis funciones.

B).- DESEMPEÑO EN LA JORNADA:

- a). -Asumir el liderazgo en el entorno laboral para fomentar aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público, coadyuvando en la obtención de las metas y objetivos del ITSSPC.
- b).- Ajustar su conducta de manera congruente con los principios que se deben observar dentro de sus funciones, cooperarán en el fortalecimiento de una cultura de servicio a la sociedad que responda al interés público e impulsarán la inclusión, cooperación y el trabajo en equipo para lograr los objetivos institucionales y promoverán el intercambio de ideas y opiniones de manera empática, imparcial y respetuosa, sin conceder preferencias, con el fin de garantizar el desarrollo de clima laboral propicio otorgando un trato digno a todas las personas con las que colaboren con el fin de brindar un buen servicio a la ciudadanía.
- c). -Fomentar el incremento de la productividad de la propia área de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia y la imagen institucional.
- d). -Elaborar y concluir de manera responsable y profesional en tiempo y forma, las tareas que son asignadas propiciando un ambiente dirigido al logro de resultados y al cumplimiento de objetivos institucionales.
- e). -Mostrar proactividad en el desempeño de su cargo o puesto, conduciéndose con actitud colaborativa y de unidad, fomentando el trabajo en equipo, además desarrollando las relaciones de trabajo entre compañeros con un trato equitativo y solidario.



Código	Versión	Fecha Edición	Vigencia
MP-CE	01	30/04/2021	30/04/2022

- f). -Otorgar un trato digno y cordial a los usuarios sin conceder privilegios o preferencias en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, y ejercerán sus funciones de manera objetiva sin discriminación, colaborando entre sí para alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas gubernamentales de la Secretaría, mostrando vocación de servicio público en beneficio de la colectividad por lo que evitarán la burocracia y la corrupción.
- g). -Mantener una actitud receptiva para la adquisición de conocimientos nuevos que ayuden a mejorar, reforzar sus capacidades o enriquecer a la Institución.
- h). -Contribuir con racionalidad, objetividad y veracidad a la generación y transmisión del conocimiento científico, tecnológico y humanístico.
- i). -Actuar con integridad, honradez y honestidad académica: Todos los miembros de la comunidad académica deben apegarse en todas sus actividades al rigor académico en la búsqueda, ejercicio, construcción y transmisión del conocimiento, así como ser honrados en el desempeño de sus funciones y obligaciones y también ser honestos sobre el origen y las fuentes de la información que empleen, generen o difundan.
- j). - Representar dignamente al ITSSPC cuando le sea conferida o asignada una comisión evitando conductas que desacrediten al Instituto Tecnológico o a las personas que laboran en él.
- k). -Atender de forma pronta y expedita las solicitudes de información que se le requieran por parte de las autoridades educativas.
- l). -Trabajar con disciplina acatando las disposiciones institucionales enfocadas al cumplimiento de las tareas asignadas por el cargo o comisión que desempeña.
- m). -Promover la creatividad e innovación, para el cumplimiento de las tareas asignadas propiciando calidad, eficacia y eficiencia.
- n). -Contribuir a difundir y respetar los principios valores y reglas de integridad que se emiten en el presente Código de Conducta.



Código	Versión	Fecha Edición	Vigencia
MP-CE	01	30/04/2021	30/04/2022

C.-ARMONÍA, RESPETO E IGUALDAD

Las personas servidoras públicas del ITSSPC deberán promover la cultura de la paz, basada en valores, actitudes y comportamientos, que rechazan la violencia y previenen los conflictos.

- a). -Las personas servidoras públicas del ITSSPC deberán de fomentar la tolerancia, la comprensión y la solidaridad.
- b). -Las personas servidoras públicas del ITSSPC deberán de proporcionar un trato respetuoso y adecuado a toda persona con la que con motivo de su empleo cargo o comisión tenga relación.
- c). -Respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos prestando sus servicios a todas las personas de forma respetuosa, honesta eficiente e imparcial sin discriminación, ostentación y con una clara orientación al interés público. Así mismo, evitarán agredir, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar física, verbalmente o por algún medio al alumnado, personal superior y subordinado, compañeros y compañeras de trabajo y ciudadanía en general.
- d). - Mantener un comportamiento digno para conservar espacios de trabajo y educativos libres de hostigamiento y acoso sexual, así como laboral.
- f). -Ante problemáticas suscitadas, las personas servidoras públicas deberán procurar la comunicación asertiva con su jefe(a) inmediato o superior jerárquico, buscando el diálogo de manera pacífica, respetuosa y educada. Incluso acudiendo a la mediación de un tercero si es necesario para cuidar el clima de paz laboral.
- g). -Realizar acciones que garanticen la equidad de género entre hombres y mujeres para poder desarrollarse en igualdad de derechos en el Tecnológico, nadie puede ser discriminado por su origen nacional o étnico, sus opiniones, género, orientación o preferencia sexual, religión, edad, estado civil, condición social, laboral o de salud, discapacidades o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.
- h). -Propiciar un ambiente laboral libre de violencia en todas sus manifestaciones, por ello, las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias promoverán la convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal.
- i). -Contribuir a establecer un ambiente de armonía en el Instituto basado en el respeto a los derechos del personal del Instituto, por lo que se deberán respetar los datos personales, la información personal de los miembros de la comunidad del ITSSPC y la vida privada de las personas. Así mismo, dirimir las diferencias de opinión y de pensamiento por medio del diálogo y del consenso argumentado.
- j). - Incluir acciones afirmativas que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres, en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones del área de trabajo asignada, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades.
- k). -Usar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarse con las y los demás, dentro y fuera de la dependencia.



Código MP-CE	Versión 01	Fecha Edición 30/04/2021	Vigencia 30/04/2022
------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

D).-CORRESPONSABILIDAD AMBIENTAL

- a). -En el ejercicio de sus funciones, contribuir a impulsar una cultura de respeto, protección y conservación del medio ambiente por lo que, promoverán la protección y conservación de la biodiversidad, el uso mesurado del agua, energía eléctrica, papel o cualquier recurso natural no renovable durante su actividad laboral, así como el cuidado de sitios históricos, culturales y patrimoniales.
- b). -Proteger y preservar los espacios, reservas naturales y recintos de la Institución, así como toda obra pública que constituye parte del entorno del ITSSPC.
- c). - Colaborar en los procesos de certificación ambiental de la Institución promoviendo una cultura del medio ambiente sano.

E).-USO DE RECURSOS:

La responsabilidad de las personas servidoras publicas frente al patrimonio del ITSSPC, implica administrar los bienes, recursos y servicios públicos a su resguardo con austeridad, honradez, eficacia, legalidad, disciplina y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

- a). -Conducirse en cualquier ámbito con sencillez bajo una ética orientada en la transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación o desproporcionadamente a su ingreso, garantizando un servicio óptimo al público en general en beneficio de nuestra sociedad.
- b). -No emplear los bienes para beneficio personal al margen de las labores en el Instituto o lucrar con ellos, por lo que se deberá informar y ejercer responsablemente el uso de recursos y las actividades encomendadas derivadas de su cargo o comisión.
- c). -Aprovechar al máximo la jornada laboral para cumplir con las funciones inherentes al cargo.
- d). - Emplear de manera honrada y responsable los recursos institucionales, conservando el equipo, muebles e instalaciones, así como denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos.
- f). - Resguardar y cuidar todo tipo de información y documentación bajo su responsabilidad por razón de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables.
- g). - Entregar a mis superiores los documentos, expedientes, fondos, valores o bienes cuya atención o guarda estén bajo mi atención y de acuerdo con las disposiciones aplicables en caso de renuncia o separación temporal o definitiva.



Código MP-CE	Versión 01	Fecha Edición 30/04/2021	Vigencia 30/04/2022
------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

XII.DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

La corrupción es un fenómeno que en cualquier forma que se manifieste como es, el soborno, el conflicto de interés, el abuso de funciones, entre otras conductas ilícitas de esta naturaleza, afecta gravemente la competitividad y confiabilidad de las organizaciones, al originar que se tomen decisiones indebidas a favor de intereses particulares; su efecto lastima gravemente los valores sociales como el respeto, la transparencia y el apego a la verdad.

Con la finalidad de difundir, conocer, comprender y cumplir con el Código de Conducta, el Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias, deberá establecer un proceso de capacitación para comunicar y difundir este. Acorde a lo descrito en el presente Código es obligación de todo empleado tomar las capacitaciones que imparta la dependencia sobre Código de ética, Código de conducta y de más políticas internas.

Es responsabilidad de todos dar cabal cumplimiento a las conductas establecidas en el presente código, lo cual conlleva al asumir la responsabilidad de su aplicación en todas las operaciones diarias. La integridad no solo implica la observancia de la ley si no que va más allá y se constituye en el punto de partida para el desarrollo de una actuación enfocada en la generación de valor público, por lo que a través de una serie de acciones se comunica, difunde y concientiza en el tema de integridad de manera interna y externa.

Comunicación interna. -A través de acciones encaminadas en promover la difusión y concientización de quienes conforman cada una de las áreas de la Institución, tales como:

- a) Compromiso y mensaje de los mandos superiores.
- b) Difusión de la normatividad (sesiones informativas).
- c) Campaña de difusión en materia de integridad (valores y principios).
- d) Capacitación en materia de integridad.
- e) Ejercicios de reflexión sobre casos de ética.
- f) Intercambio de experiencias.
- g) Líneas de denuncia. Parte central para la prevención, detección y disuasión de actos corruptos y faltas a la integridad.

Comunicación externa. - La integridad no depende únicamente de las personas servidoras públicas, si no la corresponsabilidad que exista con la sociedad, con base en lo anterior la promoción debe contemplarse también hacia el exterior, a través de estos mecanismos:

- a) Difusión de la normatividad (personas con las que se relaciona la Institución tales como contratistas, proveedores, prestadores de servicios, ciudadanía, etc).
- b) Campaña de difusión (trípticos, pendones, spot de radio, etc.).
- c) Líneas de denuncia (parte central para la prevención, detección y disuasión de actos corruptos y faltas a la integridad).
- d) Fomentar una responsabilidad compartida con la sociedad para el cumplimiento de los valores.

Implementación. -Para el establecimiento de las acciones necesarias para generar una cultura ética, que asegure una conducta acorde al Código de Conducta, así como a las reglas de integridad, se deberá definir un programa de trabajo que promueva la aplicación y reflejo de los valores, principios y reglas de integridad en el actuar diario y dar seguimiento a que se cumpla.



Código	Versión	Fecha Edición	Vigencia
MP-CE	01	30/04/2021	30/04/2022

Todo esto acorde al programa Estatal de Integridad en el Estado de Coahuila, en el que se señala como objetivo general, fomentar una cultura que promueva un cambio de actitudes en los(las) servidores(as) públicos(as) y que coadyuve a la adopción de la integridad y la honestidad en su desempeño.

XIII.CARTA COMPROMISO

El Código de Conducta del ITSSPC es reafirmado a través de la firma de la Carta Compromiso, la cual simboliza el compromiso de las personas servidoras públicas con la Institución, por lo que una vez firmada se integra al expediente del personal a través del Departamento de Recursos Humanos. Se incluye la Carta Compromiso como anexo.

XIV.DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS.

El Comité de Ética del Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias (ITSSPC), será la única instancia competente para conocer de cualquier conducta prohibida o no deseada cometida por los(las) servidores(as) públicos(as) en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y además tendrá la facultad de determinar si existe o no presunta responsabilidad en la falta cometida, así como de poner en conocimiento al Titular de la Entidad que de acuerdo a la gravedad de la falta cometida se encuentren sancionadas en la reglamentación interna o las Leyes de la materia, debiendo darle vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública del Estado para que se inicie con el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, así como poner en conocimiento a cualquier autoridad que se estime competente.

XV. DE LA EMISIÓN, VALIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Comité de Ética, deberá turnar el Código de Conducta del ITSSPC para su revisión al Titular y posteriormente al Órgano Interno de Control (OIC) con la finalidad de recibir comentarios.

Una vez integrado el documento, este deberá remitirse a la Unidad Especializada de ética de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas para que sea revisado y se verifique que cumpla con los lineamientos establecidos.

Una vez emitidas y atendidas las recomendaciones el Código de Conducta del ITSSPC deberá ser emitido y publicado.

XVI. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta del ITSSPC, debe revisarse una vez al año, con el fin de asegurar que este documento continúa siendo acorde a la Institución, con el Código de Ética y las Reglas de Integridad, en el caso de requerirse alguna modificación, esta deberá ser remitida a revisión del Titular y posteriormente al Órgano Interno de Control (OIC) para sus comentarios y posteriormente, deberá ser enviada remitirse a la Unidad Especializada de ética de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas para que sea revisado y se verifique que cumpla con los lineamientos establecidos.

Una vez emitidas y atendidas las recomendaciones por parte del Órgano Interno de Control (OIC), deberá gestionarse ante la Secretaría de Gobierno la publicación del documento en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila. Así mismo, el Código de Conducta del ITSSPC deberá difundirse a través de la página oficial de Internet del Instituto.



Código MP-CE	Versión 01	Fecha Edición 30/04/2021	Vigencia 30/04/2022
------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

XVII.- MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 05/02/1917 y sus reformas
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
D.O.F. 19/07/2017.
- Ley General de Educación Pública
D.O.F. 19/01/2018.
- Ley General de Transparencia y Acceso al a Información Pública.
D.O.F. 04/05/2015.
- Ley Federal General de Transparencia y Acceso al a Información Pública.
D.O.F. 27/01/2017.
- Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno
POE 21/04/2017
- Lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración del Código de Conducta
G-CE-04



Código MP-CE	Versión 01	Fecha Edición 30/04/2021	Vigencia 30/04/2022
------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

ANEXO



**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE SAN PEDRO
DE LAS COLONIAS**



CARTA COMPROMISO

He recibido y conozco el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de San Pedro de las Colonias y me comprometo a cumplirlo y a vigilar su plena observancia, para que con ello mejore la calidad en el desempeño de mi servicio público y hacer del Tec San Pedro el mejor lugar para desarrollar mis capacidades y para trabajar.

FECHA: _____

NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO: _____

CURP: _____

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _____

FIRMA: _____

Nota:

La Carta Compromiso se podrá obtener en la siguiente liga que se encuentra en la página oficial del Tec San Pedro: Enlace <https://www.tecsanpedro.edu.mx>